



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



334

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 949-2011-A/MDP

Pangoa, 08 de noviembre de 2011.

**Visto**, el Informe N° 051-2011-CEP/MDP, de fecha 08 de noviembre de 2011, suscrito por el Sr. David Pariona Flores en su condición de Presidente(s) del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Pangoa, referido al proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2011/CEP/MDP; y,

#### **Considerando:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Informe N° 051-2011-CEP/MDP, de fecha 08 de noviembre de 2011, suscrito por el Sr. David Pariona Flores en su condición de Presidente(s) del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Distrital de Pangoa, referido al proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2011/CEP/MDP – 1ra Convocatoria, refiriendo que el día 04 de noviembre de 2011 debió de haberse realizado la etapa de presentación de propuestas, esta etapa no se llevo a cabo porque no hubo labores al celebrarse el día del Trabajador Municipal.

Que, según el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-Decreto Supremo N° 184-2008-EF indica textualmente que: "Los Procesos de selección contendrán las etapas siguientes:

1. Convocatoria.
2. Registro de participantes.
3. Formulación y absolución de consultas.
4. Formulación y absolución de observaciones.
5. Integración de las Bases.
6. Presentación de propuestas.
7. Calificación y evaluación de propuestas.
8. Otorgamiento de la Buena Pro.

Que, el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Art 56° de la Ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquel que se produjo dicho incumplimiento;

Que, el artículo 56° del Decreto Legislativo. N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad podrá declarar de oficio la nulidad de un proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, cuando se hayan emitido actos administrativos que contravengan las normas legales, prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable debiendo expresar en la Resolución que se expida, la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. Después de elaborados los contratos solo es posible declarar la nulidad por efectos del artículo 9° de la presente Ley. Esta facultad es indelegable;

Que el titular de la Entidad declarara de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en los párrafos anteriores, solo hasta la *etapa de registro de participantes*.

Que, estando lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por el D.L. N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF, en concordancia con la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



**Se Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar, de oficio, la nulidad de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2011/CEP/MDP – 1ra Convocatoria, para la contratación de servicios de alquiler de maquinaria para la Obra: "Mejoramiento de Carretera Vecinal Porvenir (San Ramón) Valle Sangareni - VRAE"; y, por su efecto, retrotraer el proceso de selección a la etapa de *registro de participantes*, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al Comité Especial Permanente de la Entidad, proceda al registro de participantes del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2011/CEP/MDP – 1ra Convocatoria, para la contratación de servicios de alquiler de maquinaria para la Obra: "Mejoramiento de Carretera Vecinal Porvenir (San Ramón) Valle Sangareni - VRAE"; y; de acuerdo a las reglas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, por cuanto al declararse la nulidad de oficio del presente proceso de selección, se ha retrotraído el mismo, a la etapa de *registro de participantes*.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en el SEACE del OSCE, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDIA  
Jorge P. Harbua Quimsana  
ALCALDE

Comité Especial Permanente  
Gerencia Municipal  
Archivo